



ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE EMPLEO PARA EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

ANUNCIO

El Órgano de Selección de las pruebas selectivas para la elaboración de una bolsa de empleo de Técnico/a de Empleo para el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo- CIFE- del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Atendidas y revisadas las alegaciones presentadas al anuncio publicado el pasado 27 de mayo, el Órgano de Selección acuerda lo siguiente para cada reclamante:

1. **Alegación con N.^º Entrada 2025033873** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).

2. **Alegación con N.^º Entrada 2025033704** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	1/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	1/8





3. **Alegación con N.º Entrada 2025033524** de la Oficina de Registro General Telemático

Se estima ya que revisada la documentación se comprueba que sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal.

4. **Alegación con N.º Entrada 2025033530** de Oficina de Registro General Telemático

Se estima ya que revisada la documentación se comprueba que sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal.

5. **Alegación con N.º Entrada 2025033585** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. Amparado en la misma base 4^a mencionada, no procede de igual manera la admisión de documentación no presentada en tiempo y forma durante el plazo de presentación de instancias, por cuanto de conformidad con la misma [base] “no será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias”. De hecho, la reclamante hace mención a certificado de funciones en el Ayuntamiento de Serrillos del Valle que no aparece entre su documentación. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en empleo, orientación sociolaboral e intermediación y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a)

6. **Alegación con N.º Entrada 2025033869** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	2/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	2/8





puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a)

7. **Alegación con N.^º Entrada 2025033971** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a)

8. **Alegación con N.^º Entrada 2025033487** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a)

9. **Alegación con N.^º Entrada 2025033817** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. Cabe añadir, conforme a la base 5^a.5, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	3/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	3/8





“la incorporación de cualquier aspirante en la relación provisional o definitiva de admitidos NO PREJUZGA su verdadera condición de contar o haber acreditado los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o los méritos alegados.”, y, continúa, “Cuando del examen de la documentación exigida se desprenda que no posee alguno de los requisitos o de los méritos invocados, el/la aspirante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo”. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a)

10. Alegación con N.^º Entrada 2025033550 de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima ya que revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).

11. Alegación con N.^º Entrada 20250033814 de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. Cabe añadir, conforme a la base 5^a.5, que *“la incorporación de cualquier aspirante en la relación provisional o definitiva de admitidos NO PREJUZGA su verdadera condición de contar o haber acreditado los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o los méritos alegados.”, y, continúa, “Cuando del examen de la documentación exigida se desprenda que no posee alguno de los requisitos o de los méritos invocados, el/la aspirante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo”. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).*

12. Alegación con N.^º Entrada 20250033874 de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	4/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	4/8





que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. Cabe añadir, conforme a la base 5^a.5, que “*la incorporación de cualquier aspirante en la relación provisional o definitiva de admitidos NO PREJUZGA su verdadera condición de contar o haber acreditado los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o los méritos alegados.*”, y, continúa, “*Cuando del examen de la documentación exigida se desprenda que no posee alguno de los requisitos o de los méritos invocados, el/la aspirante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo*”. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).

13. Alegación con N.^º Entrada 20250033594 y 2025034006 de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestiman ya que la instancia por la que la reclamante solicita revisión de su baremación ha sido presentada fuera de plazo. No obstante, revisada la documentación no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).

14. Alegación con N.^º Entrada 2025033599 de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en empleo, orientación sociolaboral e intermediación y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).

15. Alegación con N.^º Entrada 2025033620 de la Oficina de Registro General Telemático

Se estima ya que revisada la documentación se comprueba que sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	5/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	5/8





16. **Alegación con N.º Entrada 2025033240** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima ya que revisada la documentación se comprueba que no cumple los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal.

17. **Alegación con N.º Entrada 2025033237** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima ya que revisada la documentación se comprueba que no cumple los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal.

18. **Alegación con N.º Entrada 20250033292** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima ya que revisada la documentación se comprueba que no cumple los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal. La experiencia laboral alegada por la reclamante (auxiliar administrativa) no se corresponde con las funciones a desempeñar en el puesto para el que aspira (técnico de empleo y formación)

19. **Alegación con N.º Entrada 2025** de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima por incumplimiento de lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. Cabe añadir, conforme a la base 5^a.5, que “*la incorporación de cualquier aspirante en la relación provisional o definitiva de admitidos NO PREJUZGA su verdadera condición de contar o haber acreditado los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o los méritos alegados.*”, y, continúa, “*Cuando del examen de la documentación exigida se desprenda que no posee alguno de los requisitos o de los méritos invocados, el/la aspirante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo*”. No obstante, y a mayor abundamiento de todo lo anterior, revisada la documentación aportada por la reclamante en tiempo y forma no queda acreditada su experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral y, en consecuencia, se incumple el requisito mínimo de puntuación de 15 puntos en este apartado para acceder a la entrevista personal (base 8^a).

20. **Alegación con N.º Entrada 20252033325** de la Oficina de Registro General Telemático

Se estima ya que revisada la documentación se comprueba que sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	6/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	6/8





21. Alegación con N.^º Entrada 2025033595 de la Oficina de Registro General Telemático

Se desestima ya que revisada la documentación se comprueba que no cumple los requisitos mínimos establecidos en la base 8^a para acceder a la entrevista personal. La experiencia laboral alegada por la reclamante (auxiliar administrativo/empleada administrativa) no se corresponde con las funciones a desempeñar en el puesto para el que aspira (técnico de empleo y formación). De su documento de autobaremación presentado, no alega mérito a su favor en el aspecto de experiencia laboral en gestión de formación para el empleo en el ámbito laboral por lo que se incumple lo estipulado en la base 4^a de las que han de regir el proceso, según la cual, las personas aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y en los términos que se detallan. Entre otros, en lo que aquí respecta, documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases, y se hará indicación junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo. Además, se desprende del contenido de la base mencionada que el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda. Cabe añadir, conforme a la base 5^a.5, que “la incorporación de cualquier aspirante en la relación provisional o definitiva de admitidos NO PREJUZGA su verdadera condición de contar o haber acreditado los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o los méritos alegados.”, y, continúa, “Cuando del examen de la documentación exigida se desprenda que no posee alguno de los requisitos o de los méritos invocados, el/la aspirante decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo”.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO. Comunicar a las personas reclamantes, CUYAS ALEGACIONES RELACIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR HAYAN SIDO ESTIMADAS, que mediante el presente anuncio quedan citados para la realización de la entrevista personal correspondiente a la fase de valoración técnica del proceso selectivo, en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Av. De las Provincias, 33 – Fuenlabrada) el próximo VIERNES 13 DE JUNIO a las 8:15 horas

TERCERO. Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	7/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	7/8





En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Secretario del Órgano de Selección
Fdo.: Felipe Pinel Sánchez-Aparicio

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Fecha	11/06/2025 09:54:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SANCHEZ APARICIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGKXOMF5J7LWPBVMXIVHSEQ	Página	8/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Fecha	11/06/2025 10:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK2KPAHMVS5DCPUSEL2OE4	Página	8/8

